

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO NACIONAL DE MENORES

PROGRAMA DE ADMINISTRACION DIRECTA Y PROYECTOS NACIONALES (01)

Partida : 10
Capítulo : 07
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
07		INGRESOS		15.064.512
		OTROS INGRESOS		19.630
	79	Otros		19.630
09		APORTE FISCAL		15.041.882
	91	Libre		15.041.882
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		15.064.512
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.782.197
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2.728.337
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		156.400
	31	Transferencias al Sector Privado		156.400
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		88.827
	289	Talleres Centros de Administración Directa		67.573
31		INVERSION REAL		394.578
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		224.156
	56	Inversión en Informática		24.253
	74	Inversiones no Regionalizables		146.169
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

- 01 Adicional a la dotación máxima del Servicio, se autoriza 31 vehículos que se destinarán a los centros de observación y diagnóstico, los que deberán enajenarse al cesar la administración directa respectiva.
- 02 Con cargo a este ítem, sin sujeción a la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, se podrá contratar personal sobre la base de programas de contratación autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos. Los funcionarios contratados para dirigir los establecimientos administrados directamente por el Servicio Nacional de Menores, podrán visar materias relacionadas con otorgamiento de licencias, feriados y permisos con goce de remuneraciones, respecto del personal que se encuentre bajo su dependencia y materias relacionadas con adquisiciones de bienes, servicios y equipamiento para funcionamiento que determine la Dirección del Servicio.